

**CONDICIONES GENERALES
SEGURO PROTECCION JOVEN**

BANCO PICHINCHA

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ MAPFRE, SE COMPROMETE A PAGAR AL TOMADOR, A LOS BENEFICIARIOS O AL ASEGURADO, SEGÚN SEA EL CASO, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO A LA FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO, POR LAS COBERTURAS EXPRESAMENTE CONTRATADAS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL TOMADOR Y POR LOS ASEGURADOS INDIVIDUALES EN LAS SOLICITUDES DE SEGURO, LAS CUALES SE ENTIENDEN INCORPORADAS AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL RIESGO OBJETO DE COBERTURA OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y SE HAYA PAGADO EL VALOR DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE.

1. ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1.1. FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

SI EL ASEGURADO FALLECE COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, MAPFRE PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS EL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO, SIEMPRE QUE LA FECHA DEL ACCIDENTE OCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y EL FALLECIMIENTO SUCEDA DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS (180) CALENDARIO SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.

EL PAGO DEL VALOR ASEGURADO PARA ESTE AMPARO GENERARÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO.

1.2. ASISTENCIAS

1.2.1. BOLSO O MOCHILA PROTEGIDA:

PROTECCIÓN DE DOCUMENTOS: LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE REPOSICIÓN O DE EXPEDICIÓN DE LOS DUPLICADOS DE LOS DOCUMENTOS DEL BENEFICIARIO QUE SE EXTRAVÍEN COMO CONSECUENCIA DEL HURTO CALIFICADO DE BOLSO O MOCHILA PROTEGIDA, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA Y DE LOS ORIGINALES DE LOS RECIBOS DE PAGO CORRESPONDIENTES. ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN EVENTO AL AÑO Y CUBRE LICENCIA DE CONDUCCIÓN, CÉDULA DE CIUDADANÍA, LIBRETA MILITAR, TARJETAS DÉBITO Y CRÉDITO, CARNET UNIVERSITARIO, CARNET LABORAL, PASAPORTE; SIEMPRE QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, HAYAN DADO AVISO A LA COMPAÑÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO.

COMPENSACIÓN PARA EL REEMPLAZO DE MOCHILA, CARTERA O DE BILLETERA. EN CASO DE HURTO CALIFICADO DE LA BILLETERA, MORRAL O CARTERA DEL BENEFICIARIO, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE REPOSICIÓN, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE LA COMPRA QUE REEMPLAZO EL ELEMENTO HURTADO, ACOMPAÑADOS DEL DENUNCIO CORRESPONDIENTE, REFLEJANDO LA PÉRDIDA DE LA CARTERA, BILLETERA, MOCHILA QUE SUFRIÓ, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA HAYAN DADO AVISO A LA COMPAÑÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO. ESTA COBERTURA SE ENCUENTRA LIMITADA A 1 EVENTO AL AÑO DE ACUERDO AL PLAN

COMPENSACIÓN PARA REEMPLAZO DE LIBROS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS: LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE REPOSICIÓN, SI A CONSECUENCIA DEL HURTO CALIFICADO DE LA CARTERA O DE LA MOCHILA EL CLIENTE EL CLIENTE PIERDE LIBROS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE REPOSICIÓN HASTA POR LA SUMA ELEGIDA DE ACUERDO AL PLAN, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE LA COMPRA QUE REEMPLAZO EL ELEMENTO HURTADO, ACOMPAÑADOS DEL DENUNCIO CORRESPONDIENTE, REFLEJANDO LA PÉRDIDA DE LOS LIBROS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS QUE SUFRIÓ, SIEMPRE QUE EL BENEFICIARIO HAYAN DADO AVISO A LA COMPAÑÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO. ESTA COBERTURA SE ENCUENTRA LIMITADA A 1 EVENTO AL AÑO DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO

COMPENSACIÓN PARA REEMPLAZO DE GAFAS: LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE REPOSICIÓN, SI A CONSECUENCIA DEL HURTO CALIFICADO DE LA CARTERA O DE LA MOCHILA Y COMO CONSECUENCIA EL CLIENTE PIERDE SUS GAFAS FORMULADAS O DEPORTIVAS, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE REPOSICIÓN HASTA POR LA SUMA ELEGIDA DE ACUERDO AL PLAN, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE LA COMPRA QUE REEMPLAZO EL ELEMENTO HURTADO, ACOMPAÑADOS DEL DENUNCIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA HAYAN DADO AVISO A LA COMPAÑÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO. ESTA COBERTURA SE ENCUENTRA LIMITADA A 1 EVENTO AL AÑO DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO

COMPENSACIÓN PARA REEMPLAZO DE LAPTOP, TABLET O AUDÍFONOS: LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE SUFRAGAR LOS GASTOS DE REPOSICIÓN, SI A CONSECUENCIA DEL HURTO CALIFICADO DE LA CARTERA O DE LA MOCHILA EL CLIENTE EL CLIENTE PIERDE SU LAPTOP, TABLET O AUDÍFONOS, LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE REPOSICIÓN HASTA POR LA SUMA ELEGIDA DE ACUERDO AL PLAN, CONTRA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES ORIGINALES DE LA COMPRA QUE REEMPLAZO EL ELEMENTO HURTADO, ACOMPAÑADOS DEL DENUNCIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA HAYAN DADO AVISO A LA COMPAÑÍA 24 HORAS DESPUÉS DE OCURRIDO EL HURTO. ESTA COBERTURA SE ENCUENTRA LIMITADA A 1 EVENTO AL AÑO DE ACUERDO AL PLAN SELECCIONADO.

1.2.2. ASISTENCIA JOVEN

SOPORTE TÉCNICO A COMPUTADORES TABLETS Y CELULARES A DOMICILIO: LA COMPAÑÍA SE ENCARGARÁ DE BRINDAR UN SOPORTE TÉCNICO Y RESOLVERÁ LAS DUDAS QUE SE PRESENTEN SOBRE EL USO Y CONFIGURACIÓN DE COMPUTADORES, TABLETS Y CELULARES EN TEMAS RELACIONADOS CON:

- ASESORÍA EN LA CONFIGURACIÓN DE PERIFÉRICOS
- ASESORÍA EN LA INSTALACIÓN DE ANTI-SPYWARE Y ANTIVIRUS.
- ASESORÍA PARA EL FILTRADO DE CONTENIDOS DE PÁGINAS WEB.
- CONSULTA SOBRE SOFTWARE O HARDWARE.
- ASESORÍA EN EL REGISTRO DE DOMINIOS.
- REFERENCIACIÓN DE TIENDAS ESPECIALIZADAS.

ESTA VISITA SE LLEVARÁ CABO A DOMICILIO DEL BENEFICIARIO, EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA SE PODRÁ COMUNICAR PARA COORDINAR EL AGENDAMIENTO EN HORARIO DE 8:00 AM A 5:00 PM DE LUNES A VIERNES, EL NÚMERO DE EVENTOS ANUALES SE PRESTARÁN DE ACUERDO AL LÍMITE DESCRITO EN SU PLAN SELECCIONADO.

TUTORÍA DE INGLÉS TELEFÓNICA: LA COMPAÑÍA SE DISPONDRÁ DE PERSONAS BILINGÜE CON DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS PARA BRINDAR UN SOPORTE TELEFÓNICO AL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, ESTÉ SOPORTE SERÁ TELEFÓNICO EN DE 8:00AM A 5:00 PM DE LUNES A VIERNES DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA DE FORMA ILIMITADA PARA LO CUAL SE PRESTARÁ ASESORÍA EN LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- TRADUCCIONES DEL IDIOMA INGLÉS
- REFERENCIA DE PROFESORES

TRASLADO PARA CONCIERTOS: LA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA PONDRÁ A DISPOSICIÓN EL MEDIO MÁS IDÓNEO CON EL CUAL TRANSPORTARÁ AL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA DESDE SU DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO HASTA EL SITIO EN EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO O SU REGRESO, APLICA PARA ZONA URBANA EL LÍMITE Y LA COBERTURA ESTA DESCRITA EN EL PLAN ESCOGIDO POR EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DESIGNADO PARA STA COBERTURA

MENSAJERO: EN CASO QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA REQUIERA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA GESTIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIVERSIDAD COMO:

- ENVIÓ DE PROYECTOS
- ENVIÓ DE LIBROS, FOLLETOS Y CUADERNOS
- ENVIÓ DE DOCUMENTOS
- ENVIÓ DE TRABAJOS

LA COMPAÑÍA PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA PARA QUE REALICE TRÁMITES NO MONETARIOS. EL SERVICIO DEBERÁ SER SOLICITADO AL MENOS CON 2 HORAS DE ANTELACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO, Y EL MENSAJERO QUE SE ENVÍE, HARÁ EL SERVICIO DESDE EL DOMICILIO O LUGAR DE TRABAJO AL CENTRO EDUCATIVO. APLICA PARA ZONA URBANA EL LÍMITE Y LA COBERTURA ESTA DESCRITA EN EL PLAN ESCOGIDO POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA

1.2.3. ASISTENCIA BIENESTAR:

ASISTENCIA NUTRICIONAL: EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA PODRÁ SOLICITAR ORIENTACIÓN TELEFÓNICA RESPECTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS ALIMENTICIAS SEGÚN EL TRATAMIENTO, INTERVENCIONES, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INDICADOS POR SU MÉDICO O DEFINIDOS DURANTE LA ORIENTACIÓN. LOS LÍMITES DESCRITOS DE ACUERDO AL PLAN ESCOGIDO POR EL BENEFICIARIO.

ASISTENCIA FITNESS: EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA PODRÁ SOLICITAR ORIENTACIÓN TELEFÓNICA A NIVEL NACIONAL

- EVALUACIÓN MÉDICA VIRTUAL.
- ASESORÍA PERSONALIZADA DE MANERA VIRTUAL, PARA EL PLAN DE ENTRENAMIENTO PERSONAL Y SEGUIMIENTO A DOS RUTINAS DE EJERCICIOS.

- APOYO NUTRICIONAL AJUSTADO A LA EVALUACIÓN MÉDICA Y AL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PERSONALIZADO DE MANERA VIRTUAL, SE REALIZARÁ UN APOYO NUTRICIONAL TELEFÓNICO.

1.2.4. ASISTENCIA BICICLETA

TRASLADO MEDICO DE EMERGENCIAS (TERRESTRE URGENCIA VITAL): ES EL TRASLADO DEL PACIENTE DESDE EL LUGAR DE LA OCURRENCIA DEL EPISODIO PATOLÓGICO (ACCIDENTE EN LA BICICLETA) HASTA EL CENTRO MÉDICO (TRASLADO PRIMARIO). SEGÚN LA NATURALEZA DEL ACCIDENTE O DE LA ENFERMEDAD Y DEPENDIENDO DE LA EVOLUCIÓN DEL ESTADO DE LA MISMA, EN CONJUNTO CON EL MÉDICO TRATANTE, SE ESTABLECERÁ EL MEDIO MÁS IDÓNEO PARA SU TRASLADO HASTA EL CENTRO HOSPITALARIO MÁS APROPIADO Y CERCANO. EL NÚMERO DE EVENTOS ANUALES Y EL LÍMITE DE LA COBERTURA SE PRESTARÁN DE ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PLAN SELECCIONADO.

TRASLADO POR HURTO DE LA BICICLETA: SI A RAÍZ DE UN ATRACO O HURTO CALIFICADO AL BENEFICIARIO LE ROBARAN SU BICICLETA, LA COMPAÑÍA DISPONDRÁ DEL MEDIO ADECUADO PARA TRASLADAR AL BENEFICIARIO DESDE EL LUGAR DEL INCIDENTE HACIA SU DOMICILIO. EL NÚMERO DE EVENTOS ANUALES SE PRESTARÁN DE ACUERDO AL LÍMITE DESCRITO EN SU PLAN SELECCIONADO.

LLANTAS ESTALLADAS: LA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA REALIZARA LA SUSTITUCIÓN DE LA(S) LLANTA(S) DE LA BICICLETA ASEGURADA, EN CASO DE ROTURA O DAÑO ACCIDENTAL DE LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO ELLO SE DE COMO CONSECUENCIA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS Y EL DAÑO O ROTURA, RESPECTIVO, IMPOSIBILITE SU USO Y NO SEA POSIBLE EFECTUAR SU REPARACIÓN:

- IMPACTOS CONTRA EL PAVIMENTO, CARRETERA U OBSTÁCULOS QUE GENEREN UNA GRIETA O ROTURA EN LA ESTRUCTURA DE LA(S) LLANTA(S) DE LA BICICLETA ASEGURADA.
- CORTES QUE NO PERMITAN LA UTILIZACIÓN DE LA(S) LLANTA(S) DE LA BICICLETA ASEGURADA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS.

REMOLQUE DE LA BICICLETA: LA COMPAÑÍA SUFRAGARÁ LOS GASTOS POR DESPLAZAMIENTO DEL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA Y DE LA BICICLETA ASEGURADA HASTA EL LUGAR PREVISTO DEL VIAJE O HASTA SU DOMICILIO HABITUAL, HASTA EL LÍMITE ESPECIFICADO EN EL PLAN ELEGIDO Y POR VIGENCIA DE LA COBERTURA EN CASO QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA SE ENCUENTRE REALIZANDO UN DESPLAZAMIENTO EN SU BICICLETA FUERA O DENTRO DE SU CIUDAD DE RESIDENCIA Y SUFRA UN ACCIDENTE.

ROTURA DE ACCESORIOS DE LA BICICLETA: LA COMPAÑÍA CUBRIRÁ LOS GASTOS DE REEMPLAZO DE LA CÁMARA GO-PRO, LA CANASTILLA, LOS ESPEJOS, LAS LUCES DELANTERAS Y TRASERAS, Y LAS ALFORJAS DE LA BICICLETA ASEGURADA, LA COBERTURA APLICA BAJO LA MODALIDAD DE REEMBOLSO (SOLICITUD DE REGISTRO FOTOGRÁFICO) Y PREVIA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO REPORTANDO SIEMPRE QUE EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA LO HAYA COMUNICADO. EL NÚMERO DE EVENTOS ANUALES SE PRESTARÁN DE ACUERDO AL LÍMITE DESCRITO EN SU PLAN SELECCIONADO.

1.2.5. ASISTENCIA MASCOTA:

ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA TELEFÓNICA: EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LA MASCOTA DEL USUARIO, LA COMPAÑÍA ASISTIRÁ AL USUARIO ORIENTÁNDOLO TELEFÓNICAMENTE SOBRE LAS MEDIDAS BÁSICAS A TOMAR Y LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA VETERINARIA PRESTADOS POR TERCEROS Y EL ACCESO A LOS MISMOS EN RELACIÓN CON LOS SÍNTOMAS O MOLESTIAS QUE ESTÉN AQUEJANDO A LA MASCOTA. LA COMPAÑÍA NO EMITIRÁ NINGÚN DIAGNÓSTICO, NI INTERPRETARÁ RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO, NI PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ÚNICAMENTE A SOLICITUD DEL USUARIO, SE LE INDICARÁN LOS CENTROS MÉDICOS VETERINARIOS CERCANOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

CONSULTA VETERINARIA A DOMICILIO: COMO COMPLEMENTO DE LA COBERTURA DE ASISTENCIA MÉDICA VETERINARIA POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE, CUANDO A CRITERIO DEL ASESOR DE ASISTENCIA, LOS SERVICIOS PUEDAN SER BRINDADOS EN EL DOMICILIO DEL EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, SE ENVIARÁ PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR, UN MÉDICO VETERINARIO PARA QUE PRESTE LA ASISTENCIA DE URGENCIA, CON EL FIN DE RESOLVER LA PATOLOGÍA DE LA MASCOTA “IN SITU”

EN TODO CASO EL ASESOR DE ASISTENCIA MANTENDRÁ LOS CONTACTOS NECESARIOS CON EL MÉDICO VETERINARIO A CARGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SEA EL ADECUADO LA COBERTURA Y LOS LIMITES DESCRITOS EN EL PLAN ESCOGIDO POR EL ASEGURADO O BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA.

HOTEL CANINO EN CASO DE VIAJE Y/O HOSPITALIZACIÓN: SÍ DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, DEBE REALIZAR UN VIAJE O LLEGA A ESTAR HOSPITALIZADO POR UNA ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE O ACCIDENTE, LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS DE ALOJAMIENTO DE LA MASCOTA REGISTRADA EN UNA GUARDERÍA DESIGNADA Y COORDINARÁ CON EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, EL TRASLADO Y

LA ENTREGA DEL ALIMENTO DE LA MASCOTA A DICHA GUARDERÍA, EL CUAL DEBERÁ SER SUMINISTRADO LOS LÍMITES DESCRITOS EN EL PLAN ESCOGIDO.

SERVICIO DE BAÑO PARA MASCOTAS: SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA COBERTURA LA MASCOTA DEBE SER SOMETIDA A UN PROCESO QUIRÚRGICO O PRESENTA UN ACCIDENTE QUE DEBE TENER INTERVENCIÓN VETERINARIA DE EMERGENCIA LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS DE BAÑO EN UN SITIO COSMÉTICO PARA MASCOTAS.

VACUNACIÓN O DESPARASITACIÓN GASTROINTESTINAL (GALGOCAL): LA COMPAÑÍA ASUMIRÁ LOS GASTOS DE LAS SIGUIENTES VACUNAS: REFUERZO ANUAL DE RABIA Y QUÍNTUPLE. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DEL SÉPTIMO MES DE VIGENCIA DEL CONTRATO. LÍMITE DESCRITOS DE ACUERDO AL PLAN ELEGIDO POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA PARA EL SERVICIO DE DESPARASITACIÓN GASTROINTESTINAL DIRIGIDA A ELIMINAR A LOS PARÁSITOS GASTROINTESTINALES QUE PUDIERAN ESTAR ALOJADOS EN EL SISTEMA DIGESTIVO DE LA MASCOTA.

REFERENCIA TELEFÓNICA 24/7 EN RELACIÓN CON LA MASCOTA: POR SOLICITUD DEL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA BRINDARÁ INFORMACIÓN SOBRE VETERINARIAS, GUARDERÍAS Y DEMÁS SERVICIOS PARA LA MASCOTA EN TEMAS RELACIONADOS COMO:

- a) **ORIENTACIÓN MASCOTAS:** EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA PODRÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES. SE EXTENDERÁ AL PERÍMETRO URBANO Y CONTEMPLA ÚNICAMENTE PERROS Y GATOS. REFERENCIA Y COORDINACIÓN SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS: EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LA MASCOTA DEL USUARIO, PREVIA SOLICITUD, ANDIASISTENCIA REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ LOS SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS REQUERIDOS.
- b) **ORIENTACIÓN MÉDICA VETERINARIA TELEFÓNICA:** EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LA MASCOTA DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA ASISTIRÁ AL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA ORIENTÁNDOLO TELEFÓNICAMENTE SOBRE LAS MEDIDAS BÁSICAS A TOMAR Y LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA MÉDICA VETERINARIA PRESTADOS POR TERCEROS Y EL ACCESO A LOS MISMOS EN RELACIÓN CON LOS SÍNTOMAS O MOLESTIAS QUE ESTÉN AQUEJANDO A LA MASCOTA. LA COMPAÑÍA NO EMITIRÁ NINGÚN DIAGNÓSTICO, NI INTERPRETARÁ RESULTADOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO, NI PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS Y ÚNICAMENTE A SOLICITUD DEL USUARIO, SE LE INDICARÁN LOS CENTROS MÉDICOS VETERINARIOS CERCANOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
- c) **INFORMACIÓN SOBRE VACUNAS:** LA COMPAÑÍA ORIENTARÁ TELEFÓNICAMENTE AL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, BRINDÁNDOLE INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y PLAN DE VACUNAS PARA SU MASCOTA.
- d) **REFERENCIA COSMÉTICA:** A SOLICITUD DEL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA REFERENCIARÁ LOS SERVICIOS DE COSMETOLOGÍA, PELUQUERÍA, ARREGLO DE UÑAS, BAÑO Y SECADO, PRESTADOS POR CLÍNICAS VETERINARIAS EN LA CIUDAD.
- e) **REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE GUARDERÍAS Y CASAS DE ADIESTRAMIENTO:** A SOLICITUD DEL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA REFERENCIARÁ Y COORDINARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS POR GUARDERÍAS Y CASAS DE ADIESTRAMIENTO PARA MASCOTAS.
- f) **INFORMACIÓN SERVICIOS FÚNEBRES:** A SOLICITUD DEL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA SUMINISTRARÁ INFORMACIÓN SOBRE EMPRESAS DE SERVICIOS FÚNEBRES, CREMATORIOS Y CEMENTERIOS PARA LAS MASCOTAS.
- g) **REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE TRANSPORTE:** EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD DE LA MASCOTA DEL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA Y UNA VEZ ESTE NOTIFIQUE A LA COMPAÑÍA, SE BRINDARÁ LA REFERENCIA Y COORDINARÁ EL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE DE LA MASCOTA AL CENTRO HOSPITALARIO VETERINARIO MÁS CERCANO AL LUGAR DONDE OCURRIÓ LA EMERGENCIA.
- h) **REFERENCIA DE CLÍNICAS VETERINARIAS:** A SOLICITUD DEL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA, LA COMPAÑÍA BRINDARÁ LA REFERENCIARÁ DE CLÍNICAS VETERINARIAS EN LA CIUDAD.

1.2.6. ASISTENCIA MOTOS (APLICA PARA PLAN 2 Y 3)

GRÚA MOTO EN CASO DE AVERÍA MECÁNICA O ACCIDENTE: EN CASO DE QUE LA MOTOCICLETA NO PUDIERA CIRCULAR POR ACCIDENTE, LA COMPAÑÍA, SE HARÁ CARGO DEL REMOLQUE O TRANSPORTE HASTA EL TALLER O DESTINO INFORMADO POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA.

AUXILIO VIAL PARA MOTO (CERRAJERÍA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PASO DE CORRIENTE): EN CASO QUE LA MOTOCICLETA REQUIERA EL SERVICIO DE CERRAJERÍA, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ZONA URBANA (EL COSTO DE LA GASOLINA CORREO A CUENTA DEL BENEFICIARIO) O PASO CORRIENTE LA COMPAÑÍA SE HARÁ CARGO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS HASTA EL LUGAR INFORMADO POR EL ASEGURADO O EL BENEFICIARIO DESIGNADO PARA ESTA COBERTURA EN ZONA URBANA.

2. ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

LA PRESENTE PÓLIZA NO CUBRE LOS SIGUIENTES EVENTOS, NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGO ALGUNO CUANDO EL EVENTO GENERADOR DEL SINIESTRO SEA CONSECUENCIA DIRECTA, INDIRECTA, TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

2.1. EXCLUSIONES PARA FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

- SUICIDIO O SU TENTATIVA, O LESIÓN INTENCIONALMENTE CAUSADA POR EL ASEGURADO A SI MISMO, YA SEA EN ESTADO DE CORDURA O DEMENCIA.
- HOMICIDIO O SU TENTATIVA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA.
- PRÁCTICAS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE ALTO RIESGO, TALES COMO BUCEO, ALPINISMO, ESCALAMIENTO EN MONTAÑAS, ESPELEOLOGÍA, PARACAIDISMO, PARAPENTISMO, VUELOS EN COMETA, AUTOMOVILISMO, MOTOCICLISMO, KARTISMO, DEPORTES DE INVIERNO, ASI COMO LA PRÁCTICA DE DEPORTES DE MANERA PROFESIONAL, AMATEUR Y DEPORTES DENOMINADOS EXTREMOS.
- PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN RIÑAS.
- CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE ACTOS DELICTIVOS.
- ACCIDENTE, ENFERMEDAD MENTAL O CORPORAL O CUALQUIER DOLENCIA O TARA PREEXISTENTE.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES O DE ALUCINÓGENOS.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN CUALQUIER TIPO DE AERONAVE, SALVO QUE VIAJE COMO PASAJERO EN UNA AEROLINEA COMERCIAL, LEGALMENTE ESTABLECIDA Y AUTORIZADA PARA EL TRASPORTE REGULAR DE PASAJEROS.
- LOS ACCIDENTES CAUSADOS POR EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE INFRACCION DE NORMAS.
- CUANDO EL ASEGURADO SE ENCUENTRE INMERSO O HAYA SIDO CONDENADO POR UN PROCESO PENAL.

2.2. EXCLUSIONES PARA ASISTENCIAS

- NO SE CUBREN GASTOS DE TRAMITACIÓN DE PASAPORTE O VISAS EN CASO DE PÉRDIDA O HURTO DEL PASAPORTE.
- CAPACITACIÓN SOBRE CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE E INFORMÁTICA EN GENERAL
- SOPORTE PARA RECUPERACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- LLANTA ESTALLADA POR DESGASTE DE LA MISMA.
- CUANDO SE PRESENTE ESTALLIDO DEL NEUMÁTICO POR UN EXCESO EN LA PRESIÓN DEL MISMO.
- CUANDO LA LLANTA HAYA SIDO RODADA DESPUÉS DE HABERSE PRODUCIDO UN PINCHAZO O UNA PÉRDIDA EN LA PRESIÓN DE INFLADO.
- LA CONCERTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DEL ASEGURADO SIN EL CONSENTIMIENTO O AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DE LA COMPAÑÍA. ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARÁ EN CASO QUE EL ASEGURADO NO SE PUEDA COMUNICAR CON LA COMPAÑÍA POR FUERZA MAYOR, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- LA CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA POR EL ASEGURADO BAJO SU PROPIA CUENTA Y RIESGO, DE SERVICIOS ADICIONALES A AQUELLOS OTORGADOS EN EL PRESENTE ANEXO.
- DAÑOS O ROTURAS DE LA BICICLETA ASEGURADA CAUSADOS POR LA MALA FE DEL ASEGURADO.
- FENÓMENOS DE LA NATURALEZA DE CARÁCTER CATASTRÓFICO TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CÁIDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD.
- DAÑOS O ROTURAS DE LA BICICLETA ASEGURADA ANTERIORES AL INICIO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA.
- DAÑOS O ROTURAS DE LA BICICLETA ASEGURADA ATRIBUIDOS A ERRORES DE DISEÑO Y/O DE FABRICACIÓN.
- DAÑOS O ROTURAS DE LA BICICLETA ASEGURADA ORIGINADOS POR DESGASTE NATURAL, USO NORMAL, CORROSIÓN, POR FIN DE LA VIDA ÚTIL DE MATERIALES, O AQUELLOS ORIGINADOS POR FALTA DE MANTENIMIENTO.
- DAÑOS O ROTURAS DE LA BICICLETA ASEGURADA QUE SE PRODUZCAN CUANDO EL CONDUCTOR DE ÉSTA SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL, DROGAS, SUSTANCIAS TÓXICAS O ESTUPEFACIENTES

3. DEFINICIONES

- **ACCIDENTE:** Hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del Asegurado, ocurrido durante la vigencia de la Póliza, y que le cause la muerte o lesiones.
- **TOMADOR:** Es la persona natural que contrata el seguro y a quien corresponde el pago de la prima.
- **ASEGURADO:** Es la persona que, para efectos de este seguro, tiene interés asegurable, y ha sido aceptado por MAPFRE, Para efectos de la presente póliza será el titular del Crédito Educativo adquirido con BANCO PICHINCHA.
- **BENEFICIARIO.** Es la persona o personas a quienes el asegurado principal reconoce el derecho a percibir la indemnización derivada de esta póliza en la cuantía que se designe. Para efectos de la cobertura de Fallecimiento Accidental serán los beneficiarios de ley o los designados por el asegurado, para la cobertura de Asistencias podrá ser el mismo asegurado o un beneficiario designado.
- **COMPAÑÍA:** Entidad que asume la cobertura de los riesgos amparados de acuerdo con las condiciones de la presente póliza y que para efectos de este contrato será MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
- **CONDICIÓN PREEXISTENTE:** Lesión, enfermedad, o síntoma y/o signos clínicos relacionados con la lesión, enfermedad que se haya manifestado antes de la fecha de inicio de la Póliza, o de la inclusión del Asegurado en la misma.
- **ENFERMEDAD:** Alteración o desviación del estado fisiológico de una o varias partes del cuerpo, que se manifiesta por síntomas y signos característicos y cuya evolución es más o menos previsible.
- **EVENTO:** Es la circunstancia que da lugar al pago de la indemnización cubierta por la Póliza.
- **EDAD MÁXIMA DE INGRESO:** Es la edad hasta la cual una persona que cumpla con las condiciones para ser asegurada puede adherirse al presente contrato de seguro.
- **EDAD MÍNIMA DE INGRESO:** Es la edad a partir de la cual una persona que cumpla con las condiciones para ser asegurada puede adherirse al presente contrato de seguro.
- **EDAD MÁXIMA DE PERMANENCIA:** Es la edad hasta la cual una persona puede permanecer asegurada en el presente contrato de seguro. Una vez cumplida la edad máxima de permanencia, el seguro se dará por terminado.
- **EXCLUSIONES.** Se refiere a todos aquellos hechos, situaciones o condiciones no cubiertos por el contrato de seguro, y que se encuentran expresamente indicados en las condiciones generales.
- **PÓLIZA:** Documento que contiene las Condiciones Generales, que identifican el riesgo.
- **PRIMA:** Precio del seguro, en cuyo recibo se incluirán, además, los recargos e impuestos que sean de legal aplicación.
- **ZONA URBANA:** Hace referencia a toda ubicación que contenga nomenclatura

4. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia de la póliza iniciará con la fecha de facturación de cada cliente, por un periodo de un año con recaudo de primas mensual. El no pago de la prima dentro del plazo otorgado en la cláusula quinta de este condicionado, generará la terminación automática del contrato del seguro.

5. PAGO DE LA PRIMA

Será de máximo noventa (90) días calendario después de la entrada en vigencia del seguro o del vencimiento de cada cuota, en caso de ser ésta fraccionada. Durante dicho plazo se considera el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, MAPFRE tendrá la obligación de pagar la suma asegurada correspondiente. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Artículo 1068 del Código de Comercio.

6. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Para todos los amparos la edad de mínima de ingreso es 17 años y máximo 75 años y 364 días. La edad de permanencia es hasta los 80 años y 364 días

7. ERRORES E INEXACTITUDES EN LA EDAD

Si al momento de presentarse una pérdida amparada bajo la póliza a la cual se adhiere este documento, se comprobare que la edad real del asegurado afectado por la pérdida es mayor que la declarada a MAPFRE, siempre y cuando la edad verdadera no supere la edad máxima de ingreso o de permanencia a la póliza, ésta reconocerá el cien por ciento (100%) de la indemnización.

8. DECLARACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO Y SANCIONES POR INEXACTITUD O RETICENCIA

El asegurado está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas,

producen la nulidad relativa del seguro. Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del asegurado, el contrato no será nulo, pero el asegurador sólo estará obligado, en caso de siniestro, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo, excepto lo previsto en el artículo 1160 del código de comercio. Las sanciones consagradas en el artículo 1058 del código de comercio no se aplican si el asegurador, antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debió conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

9. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD

Aceptación expresa por parte del cliente de la adquisición de la póliza.

10. VALOR ASEGURADO Y LÍMITES POR COBERTURA PLAN 1,2,3

El valor asegurado y límite de la cobertura, dependerá del plan que el asegurado haya contratado, los cuales se definen a continuación:

PLANES		PLAN 1		PLAN 2		PLAN 3	
DESCRIPCION SEGURO		COBERTURAS	LIMTES	COBERTURAS	LIMTES	COBERTURAS	LIMTES
SEGURO	ACCIDENTES PERSONALES	Fallecimiento Accidental	\$ 1.000.000	Fallecimiento Accidental	\$ 1.000.000	Fallecimiento Accidental	\$ 1.000.000
ASISTENCIA		COBERTURAS	LIMTES	COBERTURAS	LIMTES	COBERTURAS	LIMTES
BOLSO / MOCHILA PROTEGIDA	Protección de documentos (licencia de conducción, cédula, pasaporte, documento de identificación, tarjeta de propiedad del vehículo, libreta militar, carnet estudiantil, carnet laboral) por hurto calificado.	Hasta \$200.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$200.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$250.000 por evento	1 evento al año
	Morralles y/o Billetera	Hasta \$300.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$300.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$350.000 por evento	1 evento al año
	Libros y Artículos Deportivos	Hasta \$300.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$300.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$400.000 por evento	1 evento al año
	Gafas	Hasta \$100.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$100.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$150.000 por evento	1 evento al año
	Laptop, Tablet o Audífonos	Hasta \$300.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$300.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$400.000 por evento	1 evento al año
JOVEN	Soporte técnico a computadores, tabletas y celulares (domicilio)	Incluido	1 evento al año	Incluido	3 eventos al año	Incluido	3 eventos al año
	Tutoría de Ingles en Línea	Incluido	Ilimitada	Incluido	Ilimitada	Incluido	Ilimitada
	Traslado para conciertos	Hasta \$ 30,000 por evento	1 evento al año	Hasta \$ 30,000 por evento	2 eventos al año	Hasta \$ 30,000 por evento	2 eventos al año
	Mensajero	Hasta \$ 30,000 por evento	1 evento al año	Hasta \$ 30,000 por evento	2 eventos al año	Hasta \$ 30,000 por evento	2 eventos al año
BIENESTAR	Asistencia nutricional telefónica	Incluido	2 eventos al año	Incluido	3 eventos al año	Incluido	3 eventos al año
	Asistencia Fitness telefónica	Incluido	2 eventos al año	Incluido	3 eventos al año	Incluido	3 eventos al año
BICICLETA	Traslado medico de emergencias (terrestre urgencia vital)	Hasta \$100.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$150.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$150.000 por evento	1 evento al año
	Traslado por hurto de bicicleta	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año
	Llanta y/o neumático estallado de la bicicleta	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$50.000 por evento	2 eventos al año	Hasta \$50.000 por evento	2 eventos al año
	Remolque de la bicicleta	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año
	Rotura de Accesorios de la bicicleta	Hasta \$50.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$70.000 por evento	1 evento al año	Hasta \$70.000 por evento	1 evento al año
MASCOTA	Orientación veterinaria telefónica 24 horas	Incluido	Ilimitada	Incluido	Ilimitada	Incluido	Ilimitada
	Consulta Veterinaria a domicilio	Sin limite	1 evento al año	Sin limite	2 eventos al año	Sin limite	2 eventos al año
	Hotel canino en caso de viaje u hospitalización del asegurado	Hasta \$ 30,000 por día – máximo 3 días	1 evento al año	Hasta \$ 40,000 por día – máximo 5 días	1 evento al año	Hasta \$ 40,000 por día – máximo 5 días	1 evento al año
	Servicio de baño para mascota en caso de accidente	Hasta \$ 100,000 por evento	1 evento al año	Hasta \$ 100,000 por evento	2 eventos al año	Hasta \$ 100,000 por evento	2 eventos al año
	Refuerzo anual (vacuna) y desparasitado	Hasta \$ 150,000 por evento	1 evento al año	Hasta \$ 200,000 por evento	1 evento al año	Hasta \$ 200,000 por evento	1 evento al año
	Referencia telefónica 24/7 en relación con la mascota	Incluido	Ilimitada	Incluido	Ilimitada	Incluido	Ilimitada
MOTO	Grua moto en caso de avería mecánica o accidente	NO Incluido	NO Incluido	Hasta \$ 80,000	1 evento al año	Hasta \$ 150,000	1 evento al año
	Auxilio vial para moto (cerrajería, suministro de combustible, paso de corriente)	NO Incluido	NO Incluido	Hasta \$ 100,000	1 evento al año	Hasta \$ 100,000	1 evento al año

11. LIMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD (L.A.R) POR UN SOLO EVENTO:

El monto total indemnizable por parte de MAPFRE por concepto de varias reclamaciones formuladas por la ocurrencia de un mismo evento durante la vigencia del seguro, no excederá del límite de indemnización fijado, De esta manera las sumas a pagar por cada uno de los asegurados afectados, tendrán la misma proporción porcentual, sobre el (L.A.R), que es lo correspondiente a la suma total de los siniestros a reconocer.

Límite Agregado de responsabilidad: \$5.000.000.000

12. TERMINACIÓN DEL SEGURO

La presente póliza, termina por las siguientes causas:

- Por el no pago de la prima vencido el plazo establecido en el presente documento.
- A la terminación de la vigencia del seguro.
- Por la voluntad del Tomador o Asegurado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Cuando el asegurado cumpla la edad máxima de permanencia establecida en este documento.
- Cuando la obligación del asegurado con el tomador se extinga totalmente.
- Por fallecimiento del asegurado

13. RENOVACIÓN

El seguro es renovable a voluntad de las partes contratantes en las condiciones técnicas y económicas acordadas según el resultado técnico de la vigencia inmediatamente anterior.

14. REVOCACIÓN

El Tomador o asegurado podrán revocar unilateralmente el contrato de seguro mediante aviso dado a MAPFRE, siendo en todo caso responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha de recibo de tal comunicación.

MAPFRE podrá revocar unilateralmente el contrato de seguro mediante aviso dado al Tomador por escrito, siendo en todo caso responsable de pagar todas las reclamaciones causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha de recibo de tal comunicación.

15. FORMA DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

MAPFRE pagará directamente al Tomador y/o asegurado y/o Beneficiario la indemnización a que está obligada, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha en que se formalice la reclamación.

La indemnización se realizará de la siguiente manera:

FALLECIMIENTO ACCIDENTAL: Se realizará un solo pago del valor asegurado contratado a los beneficiarios designados o en su defecto los de ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1142 del código de comercio.

ASISTENCIAS: Se realizará el pago correspondiente directamente al asegurado o el beneficiario designado para esta cobertura.

16. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

En caso de que la reclamación o los documentos presentados para sustentarla fuesen en alguna forma fraudulentos o, si en apoyo de ella se utilizaren medios o documentos engañosos o dolosos, se perderá todo derecho a indemnización bajo la presente póliza.

17. RECLAMACIONES

El asegurado deberá remitir los documentos y la solicitud de indemnización para acreditar el siniestro; cualquier reclamación fraudulenta quedará automáticamente privada de poder recibir la indemnización a la que tenía derecho.

18. DOCUMENTOS SUGERIDOS EN CASO DE SINIESTRO

Sin perjuicio de la libertad probatoria que tiene el asegurado, para acreditar la ocurrencia del siniestro, se podrán aportar documentos tales como:

18.1. PARA FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

- Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- Registro civil de defunción

- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha de accidente y datos del asegurado o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental
- Resultado prueba de alcoholemia y psicofármacos.
- Documentos que acrediten la calidad de los beneficiarios.
- Certificado de cuenta bancaria de los beneficiarios.

18.2. PARA ASISTENCIAS

- Los informados en la línea de atención desde Bogotá 6463217 desde el resto del país 018000974497, de acuerdo con el servicio solicitado.

MAPFRE podrá solicitar documentos adicionales en caso de ser necesarios para el estudio de la reclamación.